





Faint, illegible text or a watermark line located below the central circular emblem.



En quarto.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QVATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Q. N. P. S.

El Fiscal destinado al despacho de lo civil y criminal de esta R. Audiencia de Valladolid en su expediente vario proceso de reos presos en esta Caxel de Corte, y apromximandose las presentes vacaciones, se empeño en su despacho, y los dirigio el sabado proximo pasado al Cmo de Camara, p. q. en la Audiencia de este dia diese cuenta de ellos, y recayesen las providencias, q. se estimasen de justicia. Esta basta por segunda vez, y a persona de DOJ politico recador se le devolvio, sin otro motivo, ni pretexto, q. el de tener formada la lista con q. habia de hacerse la visita gen. de caxel, presumiendo expresiones insolentes, y groseras, q. por moderacion se defian al silencio.

El Fiscal exp. no puede de modo alguno entenderse de un genero, por el qual el actual Cmo de Camara gobernado de la innata petulancia de su caracter, y conducion, ha desairado en persona, y empleo ha faltado al respeto, compostura, y moderacion con q. deben tratarse los Ministros, Legados, y al exacto y ciego cumplimiento de sus obligaciones. El dia de hoy presta V. A. como en todos los demas del año, una formal audiencia a todos los Vasallos, q. ocurren al trono a solicitar la administracion de justicia, y el Cmo de

[Handwritten signature]



Camara no habra rehusado el admitir los pedimen-  
tos de las partes, q. por los emolumentos q. produ-  
cen, contribuyan a aumentar su bolsillo; y cree  
q. solo la miserable condicion de los reos, cuyas  
causas se remittieron, le dicto y persuadio su re-  
pulsas, como sino fuese en su respectiva obli-  
gacion; porq. q. soliter y fundamento tiene su  
respuesta de tener formada la lista, con q. devia  
dar cuenta en la visita general de carcel. q. no  
podia brevemente adicionarla, y en lugar de devia  
se hallaban los indicados procesos en el estudio  
Fiscal, manifestar la providencia q. hubiere re-  
caido en ellos, y quando no quisieren fatigar su  
memoria, aseguran volante q. con aquella lista  
se habian despachado. q. no era de su cargo de to-  
dos indios recibidos. Qualquiera imparcial consi-  
era, q. pudo haverlo facilitado y q. sino lo hizo, fue  
llevado del criminal proposito de promover reuer-  
tas y abrenchidos, contando con el triunfo y la victo-  
ria, por medio de la qual anadiere a las rajas em-  
presas, y diversos acontecimientos de su vida el aba-  
tiniento, y desmaye de el Fiscal.

La tolerancia, sufrimiento, y disimulo con q.  
el expouente ha visto, en obsequio de las circunstan-  
cias la soberbia, altaneria, y orgullo, y sobre todo  
la presuncion del Sr. Merida, han sido la causa  
efectiva de q. este hoyo dado mayor buelo a aque-  
llos vicios, los mas opuestos, y contrarios a la con-  
fianza q. exerce, y los q. arrastran consigo un te-  
mor injusto, e indevido de los vasallos a su persona,  
y por decirlo de una vez la extorsion, y afliccion pu-  
blica. No son estas exageraciones, ni tampoco comen-



toj ponderados. Consultense todos los veing ve esta Ciudad,  
 y unanimem<sup>te</sup> analizaran su genio, y caracter con coloridos  
 mucho mas vivos, y con hechos, q<sup>e</sup> solo su relacion avergu-  
 enza, y transiada. Consultense los litigantes, y expreeraran  
 q<sup>e</sup> ~~Claxen~~ a su presencia como un conducto necesario  
 para manifestar sus adiones y d<sup>os</sup>, peas al mismo  
 tiempo, q<sup>e</sup> los empeira, en tributarle mayor obsequio, y  
 respeto, q<sup>e</sup> si se presentasen a un soberano, y a V. A.  
 misura, q<sup>e</sup> dignam<sup>te</sup> representa la persona del Prin-  
 cipe. Consultense los letrados de esta Ciudad, y aun los  
 may modestos depordran, q<sup>e</sup> a todo quiere Menda dar  
 las reglas y leyes. Consultense los archivos publicos, y  
 ellos produeriran testimonios irrefragables de su conducta,  
 y providad. Consultense en fin los subalternos de esta  
 R<sup>a</sup> Aud<sup>a</sup> y ellos diran, q<sup>e</sup> han oido las expresiones may  
 ofensivas al caracter del Sr. Preside como dirigidas  
 a criticar, y censurar su gobierno, y lo q<sup>e</sup> no puede  
 decirse sin escandalo, q<sup>e</sup> ha vertido proposiciones sub-  
 versivas de la integridad y justifiacion del Supremo  
 Consejo de Indias, atribuyendo sus rectas providencias  
 al robo, y a la intriga.

Bastantes notorias son estas especies, y aun han  
 llegado de un modo legal a oidos de aquellos, q<sup>e</sup> devian  
 castigarlas. Esta ultima q<sup>e</sup> sustam<sup>te</sup> espato el celo del  
 presente Fiscal, a tiempo q<sup>e</sup> se hallaba en el Puerto  
 de la Guayaquil, epoca de su prision, fue dignam<sup>te</sup> detenido, y  
 no entro a su buelta en la publica averiguacion, e  
 inquisicion, p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> no se creyese parto del resentimiento,  
 ocasionado de los irregulares subreos de aquella tra.

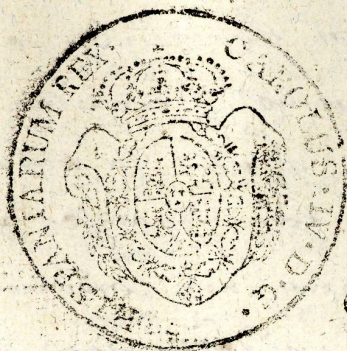
Todos estos hechos de facil comprobacion hacen a  
 Menda indigno del encargo publico q<sup>e</sup> exerce; mu-  
 cho may quando no hay esperanza de q<sup>e</sup> se transforme

*[Handwritten signature]*





Un quarto.



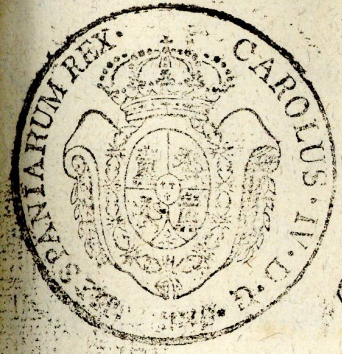
SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS QVATRO, Y OCHO CIENTOS CINCO.

y con esta, porq. para ellos parece influye su mismo origen. Et poran de los informes veridicos q. ha tomado el Fiscal, y la instruccion q. por documento ha adquirido, sobre corresponden la Escibania de Camara a los herederos de D. Felipe Godil, por se halla sentenciada la causa de caducidad, declarando esta sin lugar, cree estara autorizado para su servicio; aung. no le ha causado pora extrañeza, el q. la cedula, en virtud de la qual, se dice, la obtiene, no se hubiere pasado a su vista, como debe practicarse, y se ha practicado en todas, bien sea de gracia o de justicia, con el importante objeto de averiguar los vicios de obrepcion, y subrepcion, de q. suelen valerse los artífices litigantes para subvertir los tribunales supremos; y aung. q. esta intimamente penetrado de q. pudo haver alguna gestión en el caso, reclamando la preterision, q. se habia hecho de su ministerio, lo omitió, ya por existance el errado concepto de autor de diversiones, y ya porq. no se creyese era solo su animo, el de oponerse a los acuerdos de esta Superioridad. Por tanto ofreciendo justificar todo el relato, y questandose de la devolucion ~~insolente~~, q. indevidamente ha hecho Merenda de los procesos, q. ha conuido a esta Sala en el dia de hoy el Fiscal; pide, q. haciendole comparecer, y conferada con

*[Handwritten signature]*



Un quarto.



SELLO QVARTO, VN QVAR-  
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS QVATRO, Y OCHO-  
CIENTOS CINCO.

repulsa, q. hasta por segunda vez hizo de ellos, se le  
castigue sin mayor estrepito, ni formalidad judicial con  
arreglo á lo dispuesto en la ley 58, lib. 2.º tit. 5.º de  
la recopilacion de Castilla, mandandose examinar  
los testigos q. produjere con respecto á lo demas ca-  
pitulos q. comprende esta representacion; y q. evagua-  
do, se le comunigue vigta para adelantar lo may  
q. correspondas en justicia. Canas 23 de Diciembre  
de 1804.

Diverso.

*[Handwritten signature]*



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY



*[Faint, mostly illegible handwritten text covering the majority of the page.]*

v  
v-  
e,  
c  
b-  
v





54

Causas y expedientes Civiles que segun los libros de conoci-  
miento resultan hallarse en poder del Señor Fiscal de lo civil, y  
criminal de esta R. Audiencia D. Joseph Guzman del Risco  
el 24 de Diciembre de 1704.

Civiles

Año de 1798

16 de Marzo

Caracas.

Numeram<sup>te</sup> los autos formados sobre corrección los defectos  
notados a D. Gabriel de Aramburu en el oficio de Escribano pub.  
y segundo de Gobierno que exerce y exercio en el juicio  
de residencia del Señor D. Juan Guillotini en tiempo  
que gobernó estas Prov.<sup>as</sup>

Julio 22 de 1705.

2  
Guayos.

Los que siguen los Indios del Pueblo de los Guayos con va-  
rios vecinos sobre sus tierras.

Noviembre 27.

Caracas.

El expediente que contiene las Real Cédulas para que en  
Real Audiencia inspane a cerca de las ordenanzas for-  
madas para el Gobierno del Ayuntamiento de las  
Ciudades de Barinas.

4.

Enero 29 de 1702.

Ordo.

El expediente en que el Regidor Decano del Ayunta-  
miento de la Ciudad de Coro D. Francisco Silveira Me-  
lendez se queja de dicho Ayuntamiento por el agrava-  
vio que le ha travagado en las Elecciones de oficios concejiles  
en este primer año.



5.

Junio 30,

Caracas. Otro sobre reformas de censos, y R. Céd. sobre perjuicio de la agricultura.

6.

Julio 23,

Cumana. Otro en que el Protector de Indios de la Ciudad de Cumana presenta el estado de los Pueblos del departam. de San Juan de Arcoquar.

7.

Guayana. Otro que contiene un testimonio con el qual el Rever. Obispo de la Provincia de Guayana da cuenta a una R. Audiencia del estado que tiene aquella Iglesia Catedral, y pidiendo declaracion de varias dudas que se le ofrecen, tanto sobre la continuacion, y conclusion de dicha Fabrica.

8.

Julio 30,

Manana. Los autos formados sobre cuentas de Propios de la Ciudad de Manana.

9.

Agosto 4,

Caracas. El expediente en que D. Carlos Machado Chanciller Registrador de esta Real Audiencia solicita declaracion en quanto a los derechos que le corresponden en las R. Pro. ejecutorias.

10.

Septiembre 3,

Caracas. El expediente que contiene el auto acordado por el qual se prohíbe a los Abogados que en las alegaciones que hagan en Escritos, no imbiertan el tiempo en la lectura de leyes, y Doctrinas impertinentes, sino q se refirieren al punto, y propio de la materia q se tratare.



11. <sup>6</sup> <sup>5<sup>a</sup></sup>  
San Jose de Firmados. Otro sobre construccion de cancel en el Pueblo de San Jose de Firmados.

Septiembre 23

12. Caronal. Otro en que el Teniente Justicia mayor de la Ciudad de Caronal solicita se declare que Tribunal debe conocer de las inscripciones de abono de fiadores, existencia, valor, y libertad de Hipotecas.

13. Octubre 5

San Felipe. El expediente formado por el Cavildo de la Ciudad de San Felipe sobre señas de los Pulpitos.

14. San Sebastian. Otro de Francisca Meron sobre el Matrimonio que su hijo Simon contrajo con Soledad Ponce.

15. Caracas. Otro que contiene la Real Cedula para que esta Real Audiencia informe acerca de la instancia del Consulado, relativa a que se le autorise para encargarse a los Justicias mayores del Distrito la conservacion de caminos construidos, y que se construyan.



16. Octubre 15

Caracas. El expediente sobre asegurar la recaudacion, distribucion, y cuenta de los Propios, y Adicionales de los Pueblos de Espanoles de estas Provincias, y de los vecinos o casas de Comunidad de los Indios.

17. Caracas. Otro sobre poner en los Pueblos de Indios Casas de Comunidad.

Caracas.

Otro en que el Ayuntamiento de esta Ciudad solicita aprobacion del gono de quinientos pesos para expensas su apoderado en la corte al efecto de conservar los regalios del cuerpo.

19.

Maguas.

Noviembre. 13.

El expediente en que el Cura Rector Vicario Foranico de aquella Ciudad hace presente que los Zambo, y Mulatos pretenden entrar en el uso, y ejercicio de los Empleos de Alcaldes, y demas del Ayuntamiento, amañando para ello informaciones de Blancos.

20.

Caracas.

Otro que contiene la Real Orden relativa a la instruccion que deca tener su Magestad de las pases, y qualidad de los Juces que le siben en los Tribunales, y el respectivo informe que toca a este de la Aud.<sup>a</sup>

21.

Margarita.



Otro en que el Ayuntamiento de la Ciudad de la Isla de Margarita consulta a la Real Audiencia el nombramiento de Regentes opositos por los Empleos de Juces, y demas concegibles.

22.

Suamero.

Una representacion del Cura Decanico del Puello de Suamero Bachiller D. Pedro Alvarez, y el Factor Administador de la Real Renta de Tabaco D. Pedro de la Sierra sobre la averiguacion de enajenacion de la Casa, y bienes de comunidad de los naturales

de dicho Pueblo.

Noviembre 19

23  
Caracas.

En expediente del Alguacil mayor D. Luis Senand para agregar al sobre la república de Cerros.

24  
Cora & Ocumare.

Otro en que el Teniente Justicia mayor del Partido de la Cora de Ocumare consulta a la Audiencia varios puntos relativos a su mejor desempeño en la Adm. de just.ª

25  
Caracas, y  
Sto Cavello.

El expediente subscrito entre el Diputado de Puerto Cavello D. Jose Canaro Areche, y el Comandante Justicia mayor interino de aquella Plaza D. Fran.º Alburquerque sobre agravios resultivos. del uso de sus oficios.

26  
Victoria.

Otro que contiene las cuentas de la Obra de la Casa Real del Pueblo de S.º Marco.

Febrero 18, de 1803

27  
Caracas

El expediente promovido sobre las circunstancias que deben concurrir en la remision de los res enfermos que se conducen de la Caxel de Conce al Hospital de San Pablo.



28  
Maracaibo.

Febrero 28

El expediente en que el Gobernador de la Provincia de Maracaibo consulta a la Real Audiencia si el D.º D. Agustin Mas, y Pabi podria en su empleo de Alcalde Ordinario actuar sin profesores de D.º.

Marzo 2

29  
Amatayna.

Los autos de D.º Domingo Guillen contra D.º Joseph

Benedicto de Leon sobre cobro de la Comidad de las  
ciudades quaxema y tres p. tres d.

30.

Marzo 9<sup>a</sup>

J. Antonio de Cocuisas. Los autos de D. Eusebio Benavente y Cedeno Contra  
D. Jose Rafael Wares, y D. Josefa Ferrnandez sobre  
cobro de p.

31.

J. Fernando. Los que comprehenden las diligencias practicadas  
en cumplimiento de la Accion celebrada por esta  
Real Audiencia en los autos de D. Dicese seguida  
por D. Dionicio Carpio sobre impedir el matrimo-  
nio que ha de celebrarse entre D. Rafaela Carpio  
viueta celebra con D. Benavente Leon

32.

Marzo 12<sup>a</sup>

Caracas, y Vi- Na de Cura. El expediente formado a consecuencia de cobro de  
el Receptor de Penas de Camara D. Francisco Et-  
tonio Carrasco hace de ciento cincuenta pero  
en que fueron multados D. Joseph Nicolas Lopez  
Fermine Justicia mayor de la Villa de Cura  
y D. Manuel Villacana.

Marzo 23<sup>a</sup>

33. El expediente formado sobre cobrar los perjuicios  
de causan los Juces de Comercio.

34.

Marzo 30<sup>a</sup>

Caracas. La Real Cedula participada a esta Real Audiencia  
haberse aprobado las providencias dictadas  
por la de Mexico para la creacion de los Oficios  
de Anotadores de Hipotecas, y haberse declarado



8 7.  
que no deben amovarse los generales & p.<sup>a</sup> el fin q<sup>e</sup>  
se expresa en ellas.

Abril 23.

35.

Guayana.

Otro remitido por el Reverendo Obispo de Guayana  
sobre el estado de las Fabricas de la I<sup>g</sup>. Catedral  
de aquella Ciudad para agregar a sus antec-  
edentes.

36.

Mayo 24.

Caracas.

Una Real Cedula sobre que la Real Audiencia  
informe sobre lo representado por los moradores  
del Pueblo de Maracumbes jurisdiccion de Merida  
de Maracaybo tocante a los exeros que comen-  
ten los Corregidores.

37.

Junio 8.

Coro.

El expediente en que los Alcaldes Ordinarios  
de la Ciudad de Coro se quejan del Comand.  
ante m.<sup>or</sup> de ellas.

38.

Junio 13.

Caracas.

El expediente sobre la aprobacion del ganso  
de setenta y siete pesos seis reales ocasionado  
en la composicion que ha hecho en la Carcel  
de Coro.

39.

Caracas.

Otro comprehendido de la Real Orden ~~compreheniva~~  
de que a los oficiales de las Secretarias de Es-  
tado, y del Despacho que gozan titulo de secre-  
tarios de S. M. con ejercicio de Decretos



se les de por todas las clases del Estado a tra-  
tamiento de Señoría.

40.  
Caracas.

Julio 25<sup>o</sup>

El expediente en que el Teniente Justicia m-  
yor de la Ciudad de Caracas consultando varios  
puntos sobre la R.ª. Grammatica de Matrimonios

41.  
Maracaibo.

Julio 2<sup>o</sup>

El expediente obrado con ocasion de haverse  
denegado al Señor Nuntissimo de la Diocesis  
de la Provincia de Maracaibo si conceden  
el permiso necesario al Presbitero D. Francisco  
Moreno para evaguar cierta declaracion en  
unos autos criminales.

42.  
Caracas.

Julio 19<sup>o</sup>

El expediente en que el Licenciado D. Luis Vin-  
drochel solicita se le franque por la intend-  
cia papel de Oficio correspondiente para la ex-  
pedicion de varias causas criminales de  
cuya clase es se hayan en su bufete.

43.

Julio 20<sup>o</sup>

Mayguera.

El expediente en que el Cura Doctissimo de  
Pueblo de Mayguera Bachiller D. Juan Rafael  
Terrera del Barrio pretende se le constan-  
ciana Parroquial de los Fondos de Comunidad  
y en el interin se verifica que se le origine  
lo equivalente para la satisfaccion de la







Alquileres Isla de el Quiere.

Julio 23<sup>o</sup>

44.

Victoria.

Otro de los Indios del Pueblo Isla Victoria contra el Conregidor Teniente Justicia mayor que fue de dicho Pueblo D. Juan Miguel de Aldanaga sobre reintegro de algunas cantidades que adeuda a aquellos naturales.

Agosto 3<sup>o</sup>

45.

Chamaniapa.

El expediente en que los Indios del Pueblo de Chamaniapa se quejan de que se trata de elegir Jura, y tributos, y de que D. Francisco Romero vecino, y hacendado en el mismo Partido se les ha introducido en las tierras de su pertenencia.

Agosto 16<sup>o</sup>

46.

Oro.

Otro en que el Alcalde primero de la Ciudad de Oro se queja del Comandante Justicia mayor de ella por usurparle las regalías q. q. ley corresponden en su Empleo.

47.

Barquimero.

Otro en que el Teniente Justicia mayor de la Ciudad de Barquimero se queja de que el Administrador de las Reales Rentas del Tabaco, y Nappé de ella se usurpa su jurisdicción.

Agosto 31<sup>o</sup>

48.

Calaboro.

El expediente en que D. Carlos del Pozo informa



la cota Real Audiencia sobre lo accedido con  
 Maria Escobar Bolivar en comision que se  
 le confinio para que conosciere de una causa  
 de esta.

49.

Guaranal.

Otro en que D. Lorenzo Antonio Carrallos se que-  
 ja del Teniente Justicia mayor que fue de  
 D. Juan Albarran por haberte quitado parte  
 de su casa para fabricar la carcel, y treinta  
 y cinco p. de comad.

50.

Moracaybs.

Los autos de D. Juan Francisco Hernandez Ca-  
 vallerio contra D. Jose Mariano Troconis cobran-  
 dole cantidad de p.

51.

Quiron.

Los autos en que los Indios del Pueblo de  
 Quiron se quejan de los procedimientos de  
 su Conregidor en la exaccion de Tributos, y  
 prohibicion que les ha impuesto para constru-  
 cion de la Carcel.

52.

Septiembre 3<sup>o</sup>

S. Luis jurisdiccion de Coro.

El expediente en que el Justicia mayor  
 del Pueblo de San Luis jurisdiccion de  
 Coro hace presente el descausado en que se ve  
 non las Casas de Comunidad de los Pue-  
 blos de su mando.

53.

Septiembre 7<sup>o</sup>

Siquisiqui.

El expediente en que el Teniente Justicia mayor